



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 · 2022



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.11
16:39:44 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 110 A LA GACETA N° 107

Año CXLII

San José, Costa Rica, lunes 11 de mayo del 2020

76 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS PODER EJECUTIVO DECRETOS REGLAMENTOS

**LEY DE IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD;
ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 8634,
LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO,
DEL 23 DE ABRIL DE 2008**

Expediente N.º 21947

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La emergencia producida por la pandemia del Covid-19 ha puesto en relieve una situación que se advertía de previo pero a la cual no se le ha prestado suficiente atención, que es la importancia del sector artístico y cultural tanto por su aporte en términos de bienestar para la sociedad como por su importancia como actividad económica, generador de divisas e ingresos para el país.

En Costa Rica, ocho sectores culturales (publicidad, educación cultural y artística, audiovisual, editorial, diseño, artes visuales, música y artes escénicas) representan el 2.2% del Producto Interno Bruto, según datos de Cuenta Satélite de Cultura para el año 2015. Esto quiere decir que las actividades económicas fundamentadas en la creatividad y la cultura representan un porcentaje similar a la actividad económica de la salud privada y supera al sector de fabricación de instrumentos médicos.¹ Ante la contundencia de este dato, es preciso visibilizar que este sector económico es un sector vibrante, productivo, el cual se hace preciso incentivar y acompañar por las ventajas que supone apostar en su actividad económica.

Uno de los aspectos estratégicos de la economía de la creatividad y la cultura, es el papel que desempeña de cara a los desafíos de la IV Revolución Industrial, misma que cambia el paradigma económico, particularmente en áreas de manufactura y producción, lo que tiene sus consecuentes implicaciones en materia de empleo y obligará a los países a transformar los sistemas educativos para adaptarse a esta nueva era de desarrollo. Según estimaciones de la OCDE esto implicará un alto riesgo de que cerca del 10% de los puestos de trabajo se automaticen y un riesgo moderado de que 50% al 70% de las tareas se automaticen. El Banco Mundial por su parte estima que dos terceras partes de todos los puestos de trabajo de los países desarrollados pueden automatizarse.

¹ Cuenta Satélite de Cultura de Costa Rica, Sistema de Información Cultural Costa Rica.
<https://si.cultura.cr/cuenta-satelite-cultura.html>

La digitalización, la globalización, el valor intrínseco e instrumental de la cultura; así como nuevas condiciones en los mercados culturales son elementos que han colaborado a que cada vez las industrias creativas y culturales sean clave para el desarrollo.

“Las actividades culturales ayudan a dar sentido a un lugar o una comunidad, movilizan recursos y crean dinámicas sociales. Desarrollan la creatividad de quienes viven allí y hacen que el territorio sea más atractivo para los residentes, visitantes o innovadores. Las actividades culturales tienen un peso económico significativo” (OCDE, 2018)².

Este sector, además tiene la característica de su capacidad de generar encadenamientos productivos con otros sectores. Al respecto la OCDE es clara en enfatizar cómo las industrias creativas y culturales tienen la posibilidad de generar *“complementariedades estratégicas tanto con sectores no industriales como con otros sectores de la economía que pertenecen a diferentes esferas de producción. Pueden apoyar nuevos modelos empresariales y modelos de negocio, desempeñando un papel importante en el desarrollo de ciudades y regiones”*³.

Las industrias creativas y culturales se han desarrollado y han empezado tener un rol crucial a medida que otras industrias tradicionales cambiaron. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha insistido en la importancia de este sector. *“Cuando las principales industrias tradicionales declinaron o desaparecieron a fines del siglo pasado, el turismo cultural y las industrias creativas han sido reconocidas como un patrimonio y una palanca para el desarrollo futuro. Los gobiernos centrales y locales recibieron el mandato de desarrollar infraestructuras para la creación cultural y la conservación del patrimonio, para ampliar la accesibilidad a los bienes y servicios culturales, y para garantizar que la cultura refuerce la imagen de sus territorios. Estos objetivos siguen siendo válidos, pero el contexto ha evolucionado, influenciado por varias tendencias”*. (OCDE, 2018)⁴

Ante los desafíos de la automatización del trabajo es necesario proteger los trabajos que no pueden ser automatizados, es decir aquellos que dependen directamente del ingenio, la creatividad y la innovación. Esta es precisamente la materia prima de las industrias creativas, para las cuales es necesario proveer de mayores y mejores opciones de financiamiento, para incentivar su crecimiento y su alcance, y con ello potenciar la generación de empleos de calidad y de

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “Culture and Local Development” (2018) 14. <http://www.oecd.org/cfe/leed/venice-2018-conference-culture/documents/Culture-and-Local-Development-Venice.pdf>

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “Culture and Local Development” (2018) 14. <http://www.oecd.org/cfe/leed/venice-2018-conference-culture/documents/Culture-and-Local-Development-Venice.pdf>

⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “Culture and Local Development” (2018) 14. <http://www.oecd.org/cfe/leed/venice-2018-conference-culture/documents/Culture-and-Local-Development-Venice.pdf>

encadenamientos productivos resilientes y adaptables a los desafíos de la IV Revolución Industrial.

Asimismo, es preciso mencionar que la pandemia del Covid-19 ha golpeado con severidad la dinámica de la economía de la creatividad y la cultura en el país, por lo que debemos pensar en las herramientas que permitan a las industrias culturales, una vez llegue la etapa de la recuperación, el reinventarse, el levantarse, el poder ponerse en marcha nuevamente. Para este propósito los emprendimientos creativos y culturales necesitarán de que el Estado costarricense les ofrezca las condiciones para surgir, siendo una condición imprescindible el acceso a financiamiento en condiciones favorables, con asesoría de calidad, con educación financiera y con diferentes productos financieros a disposición.

Por lo anterior se considera vital importancia para el desarrollo económico de nuestro país, que se incorpore el fortalecimiento y la promoción de los emprendimientos creativos y culturales como una prioridad en la generación de políticas económicas y el financiamiento de micro, pequeños y medianos emprendimientos. Para tal efecto Costa Rica cuenta desde el año 2008 con un sólido mecanismo catalizador de la actividad económica como lo es el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) es un conjunto coordinado de entidades alineadas por el objetivo de ser un motor para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la economía y propiciar el fortalecimiento e incremento de su competitividad. Se considera como un parteaguas en la generación de riqueza económica, de la transformación productiva y promoción del emprendedurismo, la innovación, la inclusión financiera y el empleo.

El SBD tiene como fuentes principales de financiamiento los aportes tanto de la banca privada como de la banca pública así como el patrimonio generado a partir de sus distintos fondos. Se ha consolidado como una herramienta para el desarrollo económico, en particular para los micro y pequeños emprendimientos que requieren financiamiento y que no cuentan con las condiciones para ser sujetos de líneas de crédito comerciales. Esto se ve reflejado en la distribución de la cartera del Sistema, la cual de acuerdo con datos al mes de febrero del 2020, cuenta con una cartera activa que financia en un 72,8% a micro empresas y en un 25,5% a pequeñas empresas.

A lo largo de su existencia el SBD, a través de 49 operadores acreditados, ha colocado más de un billón de colones en créditos que promedian los ₡3,81 millones cada uno a una tasa promedio del 7,39%. La distribución de la cartera de SBD contempla créditos otorgados en un 50% al sector agropecuario y un 50% a industria, comercio y servicios.

Es en este sentido que el presente proyecto propone incorporar a los emprendimientos creativos y culturales como uno de los sectores de enfoque

prioritario por parte del Sistema de Banca para el Desarrollo y con ello no sólo coadyuvar en la recuperación económica de nuestro país posterior a la pandemia del Covid-19, sino también fijar la mira del SBD en un sector estratégico para la generación de empleos y de encadenamientos productivos que revitalicen la dinámica económica frente a los desafíos de la IV Revolución Industrial. De esta manera se abre una puerta importante para que las industrias de la creatividad y la cultura cuenten con opciones de financiamiento accesibles y sean acompañadas en capacitación y educación financiera y asesoría de alto nivel.

Es importante destacar que en el marco de la emergencia por COVID- 19, fueron los y las artistas algunos de los primeros en ofrecer su obra y su creación para acompañar el complejo proceso que tocaba enfrentar. El arte y la cultura se dio a la tarea a tener un rol crucial en medio de una pandemia que generó ansiedad y crisis social más allá de la sanitaria. En ese escenario una parte del sector creativo no dudó en dar sus películas, música, obras de teatro y talento para acompañar a la población durante el proceso de enfrentar la incertidumbre y el efecto que tuvo sobre la salud mental de las y los costarricenses. Hoy podemos retribuirles su entrega haciéndoles sujeto de la política pública, dándole el lugar que merece a su actividad económica y facilitándoles condiciones favorables para el acceso a financiamiento.

Por las razones expuestas, se presenta a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley para su discusión y aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE IMPULSO A LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD;
ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 8634,
LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO,
DEL 23 DE ABRIL DE 2008**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 7 de la Ley N° 8634, Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, del 23 de abril de 2008, el texto es el siguiente:

Artículo 7- Sectores prioritarios. El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), por medio del Consejo Rector, diseñará las políticas para brindar tratamiento prioritario a los proyectos impulsados por mujeres, adultos mayores, minorías étnicas, personas con discapacidad, jóvenes emprendedores, asociaciones de desarrollo, cooperativas, los consorcios pyme de acuerdo con la Ley N.º 9576, Ley para el Fomento de la Competitividad de la Pyme mediante el Desarrollo de Consorcios, de 22 de junio de 2018, así como los proyectos que se ajusten a los parámetros de esta ley, promovidos en zonas de menor desarrollo relativo, definidas por el índice de desarrollo social calculado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Estas políticas de financiamiento y apoyo no financiero posibilitará un acceso equitativo de estos grupos a créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.

Asimismo, tendrán tratamiento prioritario los proyectos que incorporen o promuevan el concepto de producción más limpia, entendiéndose como una estrategia preventiva e integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y la reducción de los riesgos para los seres humanos y el ambiente. El Consejo Rector diseñará las políticas y los instrumentos financieros adecuados y necesarios para el financiamiento y la asistencia técnica de este tipo de proyectos y procurará la obtención de líneas de crédito internacionales, así como recursos de cooperación internacional para estos fines.

También tendrán tratamiento prioritario los emprendimientos creativos y culturales que busquen producir o distribuir bienes o servicios de tipo creativo o cultural entendidos estos como en los que se conjugue la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos tangibles o intangibles de carácter cultural, o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.

La referencia a jóvenes incluida en esta ley corresponde a la definición contenida en la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002.

Rige a partir de su publicación.

Laura Guido Pérez

Enrique Sánchez Carballo

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Carolina Hidalgo Herrera

Nielsen Pérez Pérez

Welmer Ramos González

Catalina Montero Gómez

José María Villalta Florez Estrada

Zoila Rosa Volio Pacheco

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Roberto Hernán Thompson Chacón

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Franggi Nicolás Solano

Gustavo Alonso Viales Villegas

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Ana Lucía Delgado Orozco	Paola Alexandra Valladares Rosado
Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández	Floria María Segreda Sagot
Eduardo Newton Cruickshank Smith	Mileidy Alvarado Arias
Víctor Manuel Morales Mora	Otto Roberto Vargas Víquez
Carlos Luis Avendaño Calvo	Aida María Montiel Héctor
Luis Antonio Aiza Campos	Dragos Dolanescu Valenciano
María Vita Monge Granados	Óscar Mauricio Cascante Cascante
María José Corrales Chacón	Luis Fernando Chacón Monge

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación.